## MODELO DE NACIONES UNIDAS

### **FUNCIONAMIENTO Y REGLAMENTO**



CONSEJO DE SEGURIDAD



# EXPLICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD.

#### I. COMPOSICIÓN.

El Consejo de Seguridad, según la Carta de las Naciones Unidas, se compone de **quince miembros**, siendo cinco de ellos(República Popular China, Federación Rusa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia y Estados Unidos de América) bancas permanentes. Diez miembros no permanentes, que constituyen las bancas rotativas, son electos por la Asamblea General cada un periodo de dos años. Cada miembro del Consejo de Seguridad contará con un voto durante las votaciones formales y deberá estar compuesto por dos delegados por banca representativa.

Los cinco miembros permanentes durante las votaciones formales cuentan con una facultad denominada "derecho a veto", la cual les otorga la potestad de anular o dejar sin efecto el Anteproyecto de Resolución en el caso de que hagan uso de su voto negativo vinculante.

#### II. APERTURA DE SESIONES.

El Presidente del órgano dará lugar oficialmente a la apertura del periodo de Sesiones del Consejo de Seguridad.

#### III. AGENDA

La **Agenda** de los temas a tratar por el Consejo de Seguridad tendrá un orden obligatorio preestablecido para ambos días. Se dará lectura de los mismos y luego se iniciará el debate.

#### IV. DEBATE DEL TÓPICO. SESIÓN PRIVADA Y FORMAL.

El objetivo será que se dé lugar a un intenso debate y de este modo **llegar a** acuerdos entre los miembros que queden plasmados posteriormente en el Proyecto de Resolución. Presidencia abrirá una **Lista de Oradores** en la que los miembros que deseen formar parte deberán mantener alzados sus carteles a lo largo del transcurso del debate, consecuentemente irán siendo anotados en la lista. El tiempo de duración de cada alocución no deberá superar los **3 minutos**.

Además, estará permitido durante el debate que cada orador pueda ceder la palabra a su compañero de delegación si éste lo desea, una sola vez por locución, respetando el tiempo máximo de duración de la misma de 3 minutos.



#### V. MOCIÓN

El Consejo de Seguridad cuenta con **una sola moción**, que podrá ser utilizada cuando se desea **cambiar un procedimiento**, por ejemplo, para pedir un cuarto intermedio durante el debate de la Sesión Formal.

- a) No podrá interrumpir a otra delegación cuando esté haciendo uso de la palabra ni a presidencia.
- b) Deberá enunciarse a viva voz, levantando el cartel y contar con al menos un aval de otro miembro.
- c) La presidencia podrá aceptarla, denegarla, o bien someterla a votación, la cual brindará su aprobación si se obtiene una Mayoría Calificada a favor.

Por ejemplo:

Delegado: Moción.

Presidencia: Avales (...) Proceda.

**Delegado:** Nuestra delegación considera que debemos pasar a un cuarto intermedio para negociaciones informales.

La moción podrá utilizarse también para solicitar la presencia de un embajador ajeno a la Sesión siempre que lo amerite la incumbencia de su delegación con determinada situación o problemática que se esté tratando. El embajador citado podrá negar su presencia si lo considera necesario. En el caso de que acepte, continuará la sesión a puertas cerradas y se le otorgarán facultades "abiertas" o "cerradas", según la votación de los miembros del Consejo. Si se le atribuyen facultades abiertas, tendrá las mismas atribuciones que el resto de miembros del órgano, por ejemplo, contará con voz y voto. Si son cerradas, sólo podrá dar su posición en caso de que presidencia le otorgue la palabra o a través de un derecho a réplica.

#### VI. DERECHO A RÉPLICA

Las delegaciones contarán con la posibilidad de utilizar el derecho a réplica en el caso de que se sientan directamente atacados por otra delegación, y consideren necesario responderle o aclarar cierta cuestión. Cuando la delegación termine su alocución, la segunda tendrá la posibilidad de remitir a presidencia por escrito la petición de su derecho a réplica, acto seguido quedará a disposición de presidencia si se le otorga o no. Este recurso deberá ser utilizado con moderación por parte de las delegaciones.



#### VII. ANTEPROYECTOS DE RESOLUCIÓN.

De acuerdo al cronograma preestablecido en el modelo, y con una instancia de Debate Formal anterior, se pasará a un cuarto intermedio para la redacción de Anteproyectos de Resolución.

Es fundamental que las delegaciones utilicen los recursos a su disposición para alcanzar el consenso en la votación de las Resoluciones. El Anteproyecto puede ser redactado de dos maneras: la primera, a través de una Hoja en Conjunto elaborada por consenso entre la totalidad de miembros del órgano. Por otro lado, se podrá convocar a un Comité Redactor, que deberá estar integrado por cinco (5) representantes de distintas regiones, considerando la diversidad ideológica y respetando las posiciones expresadas durante la Sesión Formal. El Comité Redactor podrá ser propuesto por las propias delegaciones y el mismo será sometido a votación.

Ya presentado el Anteproyecto, presidencia dará lectura al mismo y se dará lugar a la presentación de Enmiendas, las cuales para presentarse requerirán de 2 avales. Una enmienda agrega, borra o modifica partes de la propuesta. Es una propuesta de corrección al anteproyecto y cada delegación podrá presentar solo una enmienda por cuarto intermedio. Las enmiendas propuestas deberán ser remitidas a la presidencia antes de la finalización del cuarto intermedio. Quien presente la enmienda dispondrá de un tiempo determinado para su defensa y luego será sometida a votación, donde estará permitido abstenerse. Si se obtiene una Mayoría Calificada a favor o en contra de la enmienda, la misma será aprobada o rechazada según corresponda. Si no se obtiene una Mayoría Calificada en una primera instancia, presidencia elegirá a mano alzada, oradores a favor y en contra de la misma. Cada orador dispondrá de un tiempo determinado para emitir un comentario desde su banca. Luego se procederá a una segunda votación definitiva, donde no estará permitido abstenerse y los miembros permanentes podrán hacer ejercicio de su derecho a veto, que en caso que lo hiciesen, la enmienda quedaría anulada. Pucativa José Mani

#### VIII. SESIÓN OFICIAL.

Luego de que el Anteproyecto de Resolución sea enmendado, será sometido a votación durante la Sesión Oficial y deberá contar con el voto afirmativo de una Mayoría Calificada y sin ningún voto vinculante por parte de los miembros permanentes. En caso de que uno de los miembros permanentes vote en contra y de forma vinculante, el Proyecto quedará automáticamente vetado. Una vez concluida la votación, presidencia cerrará la Sesión Oficial y se dispondrá a tratar el siguiente tópico en Agenda.